



Oficio Circular N. GADMSD-DGPT-2022-0001-OC
Santo Domingo, 13 de Febrero de 2023

PARA: Dr. Hector Fiallo
GERENTE EPMT-SD

Ing. Luis Valencia
GERENTE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ing. Mirna Romo
GERENTE EPMAPA

Ing. Hugo Parra
DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS SD

Ing. Patricio Silva
GERENTE GENERAL EP-CONST

Ing. Patricia Zambrano Bermeo
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL

Ab. Maria Fernanda Betancourt
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS**

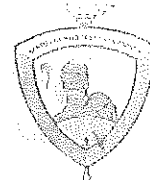
Mvz. Wandember Velastegui Dominguez
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DEL
TRÓPICO HUMEDO**

Crncl. Rómulo Montalvo
DIRECTOR DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO: Solicitud

Con atento saludo y deseándoles éxitos en las funciones que tan acertadamente desempeña, y a la vez como es de su conocimiento el Consejo de Participación Ciudadana en su Reglamento Rendición de Cuentas establece:

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en relación a los sujetos obligados determina que: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades desinterés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".



Oficio Circular N. GADMSD-DGPT-2022-0001-OC
Santo Domingo, 13 de Febrero de 2023

Que, el artículo 92 de la Ley referida, en cuanto a la obligatoriedad de la rendición de cuentas de las autoridades elegidas por votación popular, determina que deberán realizar este proceso principalmente sobre lo siguiente: "Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional".

Que, el artículo 95 de la misma Ley, en cuanto a la temporalidad para la realización de la rendición de cuentas, determina: "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley"

Que, los artículos 110 y 121 respectivamente del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas en su Art. 18.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas. - Se considerará únicamente como cumplido el informe de rendición de cuentas, una vez realizada la verificación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; verificación que se realizará a través de los medios digitales de cada una de las entidades de control del Estado. En el caso de que la información subida en el sistema de rendición de cuentas sea incompleta, errónea o falsa; será considerado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales. En caso de que las instituciones no presenten el informe de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el sistema permitirá cargar la información con el mensaje de que el informe fue presentado a destiempo y será determinado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas en Art. 19.- Deliberaciones públicas. - Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. Las deliberaciones públicas inclusivas e



Oficio Circular N. GADMSD-DGPT-2022-0001-OC
Santo Domingo, 13 de Febrero de 2023

incluyentes. Las deliberaciones públicas se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana. No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo. En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de eventos públicos o de capacitación, en hoteles, hosterías y locales privados, o la contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las funcionarias y los funcionarios, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Con los antecedentes expuesto se refleja la importancia y obligatoriedad de cumplir con el proceso de rendición de cuentas y las consecuencias de su incumplimiento por lo que me dirijo a usted para solicitar de la manera más comedida se designe al funcionario responsable de recopilar la información que se requiere para la consolidación del informe de Rendición de Cuentas.

Al mismo tiempo dicho delegado formará parte de la comisión para la realización de la rendición de cuentas 2022, la cual fue autorizada por el Sr. Alcalde.

Enviar la siguiente información:

- Nombres completos
- Teléfono
- Correo electrónico

Una vez designado el responsable y haber enviado la información a esta Dirección deberá asistir a una capacitación que se realizará el día 15 de febrero de 2023 sobre el proceso de Rendición de cuentas 2022.

Hora 15:00

Lugar: Salón de capacitaciones de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, Casa Municipal 2, Piso 2

Particular que solicito e informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Luis Reyes Arteaga, Msc
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:

Sra. Emifer Fernandez
Asistente Administrativo

Caso: 9124

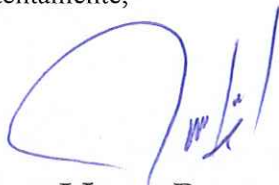
Memorando N° CBGADMSD-JB-2023-086-M
Santo Domingo, 14 de febrero 2023

PARA: Ing. Carmen Verdezoto Carlosama
Analista de Planificación y Control Estratégico

ASUNTO: Designación responsable de información para Rendición de Cuentas 2022

Atento al oficio N° GADMSD-DGPT-2022-0001-OC, de fecha 13 de febrero de 2023, donde solicita *se designe un funcionario responsable de recopilar la información que se requiere para la consolidación del informe de Rendición de Cuentas*; se designa a usted para que sea la responsable de recopilar la información que se requiera dentro del proceso de RENDICIÓN DE CUENTAS 2022.

Atentamente,



Ing. Hugo Parra Chávez M. Sc.
JEFE DE BOMBEROS DEL CB-GADM-SD




Anexo: oficio N° GADMSD-DGPT-2022-0001-OC

Copia: Ing. Roberto Mora Miñaca – Director de Planificación y Control Estratégico



Elaborado por: Verónica Cano Plas / Asistente de Jefatura de Bomberos

Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340
info@cbsd.gob.ec

 www.bomberossantodomingo.gob.ec
 /CuerpoDeBomberosSantoDomingo
 @BomberosSD

Memorando N° CBGADMSD-JB-2023-0128-M
Santo Domingo, 21 de marzo 2023

PARA: Ing. Alexandra Verdezoto Carlosama
Analista de Planificación y Control Estratégico
Responsable de la recopilación de la información para Rendición de Cuentas 2022

Ing. Dayana Rodríguez
Analista de Tecnologías

Lcda. María José Sabando Bastidas
Analista de Comunicación Social

ASUNTO: Comisión para Rendición de Cuentas

Atento al memorando N° CBGADMSD-DPCE-2023-039-M, suscrito por la Ing. Alexandra Verdezoto, Analista de Planificación y Control Estratégico, se designa a los siguientes funcionarios para que forme parte de la comisión que apoyará en el proceso de Rendición de Cuentas 2022, a decir:

- ✓ Ing. Dayana Rodríguez
- ✓ Lcda. María José Sabando

Atentamente,

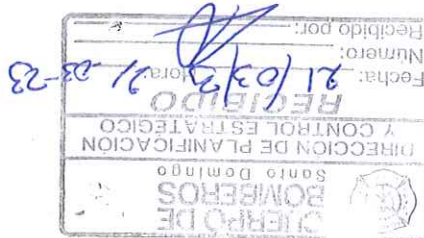


Firmado electrónicamente por:
HUGO JAVIER PARRA
CHAVEZ

Ing. Hugo Parra Chávez M. Sc.
JEFE DE BOMBEROS DEL CB-GADM-SD

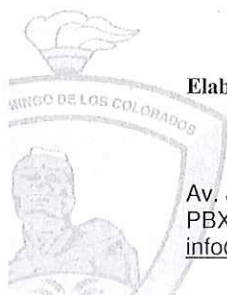
Copia:

- ✓ Ing. Christian Hallo, Director Administrativo, Encargado
- ✓ Ing. Roberto Mora, Director de Planificación y Control Estratégico
- ✓ Ing. Ana Samaniego, Directora de Talento Humano, Encargada




Firmado electrónicamente por:
VERÓNICA GISSELA
CANO PLUAS

Elaborado por: Verónica Cano Pluas / Asistente de Jefatura de Bomberos



Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340
info@cbsd.gob.ec

 www.bomberossantodomingo.gob.ec
[/CuerpoDeBomberosSantoDomingo](https://www.facebook.com/CuerpoDeBomberosSantoDomingo)
[@BomberosSD](https://twitter.com/BomberosSD)